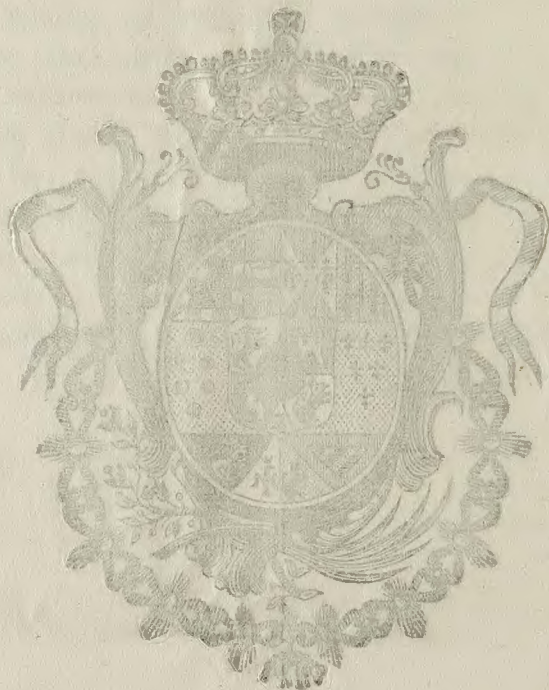


REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA CUAL SE PRESCRIBEN LAS REGLAS QUE
han de observarse para la venta de baldios, reser-
ta en Real decreto de cinco de Agosto del año
proximo: se dispensa varias gracias para el fo-
mento de la poblacion y agricultura, con lo
demas que se expresa.



1819.

AÑO

MADRID EN LA IMPRENTA REAL:
Y POR SU ORIGINAL EN MURCIA EN LA DE BELLIDO.

